

RESOLUCIÓN 17 DE 2012

(enero 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

<Lineamientos no incluidos en esta versión>

Por la cual se aprueban los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras

[<Resumen de Notas de Vigencia>](#)

NOTAS DE VIGENCIA:

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [8709](#) de 16 de noviembre de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [7887](#) de 30 de octubre de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [7319](#) de 16 de octubre de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [6899](#) de 3 de octubre de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [6459](#) de 24 de septiembre de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [4160](#) de 31 de julio de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [2680](#) de 2012, "por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [1057](#) de 26 de marzo de 2012, "Por la cual se ajustan los [Lineamientos de Programación](#) y Ejecución de Metas Sociales y

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 13 del Decreto No. 117 del 21 de enero de 2010, es función de la Dirección de Planeación y Control "*6. Liderar el proceso de **programación** de metas sociales y financieras de la Entidad y su evaluación*".

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del citado Decreto, es función de la Subdirección de **Programación** "*2. Elaborar en coordinación con las dependencias involucradas los **lineamientos**, estrategias y políticas de **programación** de metas sociales y financieras, las cuales se usarán para la asignación por cada Entidad territorial, tipo de beneficiarios y operadores*".

Que es necesario establecer en el nivel nacional del ICBF, los **Lineamientos de Programación** y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2012, toda vez que éstos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la **programación** y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los **Lineamientos de Programación** y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2012, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los diferentes proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cualquier modificación o ajuste a los **Lineamientos** deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección

responsable del proyecto y con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 02 ENE. 2012

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE4
Director General